

INFORME DEL COMISARIO

Guayaquil, 02 de Marzo del 2017.

A la Junta General de Accionistas de
JLG & Co. CONSULTORES S.A.

He revisado los estados financieros de la JLG & Co. CONSULTORES S.A. que comprenden el estado de situación financiera por el año terminado al 31 de Diciembre del 2016, y los correspondientes estados de resultados integrales, de cambios en el patrimonio y de flujo de efectivo por el año terminado en esa fecha. Estos estados financieros son responsabilidad de la Administración de la Compañía. Mi responsabilidad consiste en emitir un informe sobre esos estados financieros en base a mi revisión.

1. Mi revisión fue efectuada mediante pruebas de la evidencia que respalda las cifras y revelaciones en los estados financieros, y mediante el uso de las auditorías y cumplimiento de las obligaciones dispuestas en el artículo 279 de la Ley de Compañías y la Resolución No. 92145/2014 que contiene el "Reglamento que establece los requisitos mínimos que deben contener los informes de los comisarios de las compañías sujetas a control de la Superintendencia de Compañías". Como parte de esta revisión, efectué pruebas del cumplimiento por parte de la Compañía JLG & Co. CONSULTORES S.A. y/o sus Administradores, en relación a:
 - El cumplimiento por parte de los administradores, de normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General de Accionistas.
 - Si la correspondencia, los libros de actas de junta general y de dirección, libro de actas, libro de acciones y accionistas, comprobantes y libros de contabilidad, se llevan y se conservan de conformidad con las disposiciones legales.
 - Si la custodia y conservación de bienes de la Compañía son adecuadas.

- Que los estados financieros son confiables, han sido elaborados de acuerdo con Normas internacionales de información financiera y disposiciones promulgadas o permitidas por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, y surgen de los registros contables de la Compañía.
2. Los resultados de mis pruebas no revelaron situaciones que, en mi opinión, se consideren incumplimientos por parte de la Compañía **ILG & Co. CONSULTORES S.A.** con las disposiciones mencionadas en el párrafo 2, por el año terminado el 31 de Diciembre del 2016.
 3. No hubo limitaciones en la colaboración prestada por los Administradores de la Compañía en relación con mi revisión y otras pruebas efectuadas.
 4. En base a mi revisión y otras pruebas efectuadas, no he llegado a mi conocimiento ningún asunto con respecto a los procedimientos de control interno de la Compañía, cumplimiento de presentación de garantías por parte de los administradores, crisis de gestión en el orden del día de las Juntas Generales, propuesta de renovación de los administradores y denuncia sobre la gestión de administradores, que me hiciera pensar que deban ser informados a ustedes.
 5. En mi opinión, los estados financieros examinados presentan razonablemente la situación financiera de la Compañía **Compañía ILG & Co. CONSULTORES S.A.** al 31 de Diciembre del 2016, de conformidad con NIIF para Pymes y disposiciones emitidas por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

Atentamente,


 ng. Sandra Rosalí Pacheco Parraza
COMISARIO